

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2023
(223)

Señor(a)
CORTES PINEDA JHOSER DAVID
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2021223490177987E**; 2020654490100342E; 2020633490105779E; 2021553490101027E; 2021643490101059E; 20212234901127133E; 2020683490110463E; 2021223490175396E
Expediente RNMC **11-001-6-2021-300217**; 11-001-6-2020-96558; 11-001-6-2020-445665; 11-001-6-2021-8445; 11-001-6-2021-28560; 11-001-6-2021-408123; 11-001-6-2020-577068; 11-001-6-2021-293487
Caso ARCO No. **5719063; 795320; 2312901; 4074407; 4151180; 6642313; 3416003; 5641680**
Comparendo No. **2 del 01/07/2021; 11001889731 del 22/02/2020; 2 del 16/08/2020; 110011360844 del 6/01/2021; 216/01/2021; 110011364385 del 27/09/2021; 110011286284 del 7/12/2020; 2 del 24/06/2021**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 05 de junio de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CORTES PINEDA JHOSER DAVID**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1022400747**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.**”

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	28 de junio de 2023	HORA:	10:30; 10:40; 10:50; 11:00; 11:10; 11:20; 11:30; 11:40 AM
LUGAR:	Inspección D-48.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia

349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos danilo.parga@gobiernobogota.gov.co y/o hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE
OCTUBRE DE 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO.

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)
Dirección para Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48